

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión simple e Intestada Demandante : Eustaquio Gutiérrez Monroy y Oros Causante: María Amelia Monroy de Gutiérrez Radicación: 2021-00047-00 Asunto: Auto abre sucesión
---	--	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

EUSTAQUIO GUTIERREZ MONROY identificado con la C.C.No.14.231.779, ISMAEL ENRIQUE GUTIERREZ MONROY, identificado con la C.C.No.,.2.389.0156, CARLOS JULIAN GUTIERREZ MONROY, identificado con la c,..no.2.389.272, SOLEDAD GUTIERREZ MONROY identificada con la C.C.NO.28.967.720, AMELIA GUTIERREZ DE ALZATE,, identificada con la C.C. No.28.967.550, CLAUDIA ROCIO GUTIERREZ MONROY identificada con la C.C.No.28.967.923, quienes actúan como hijos de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ, Y EDDY MAURICIO GUTIERREZ PADILLA identificado con la C.C.No.1.110.493.054, MONICA JULIET GUTIERREZ PADILLA identificada con la C.C.No.1.105.335.166,KATERINE JINETH GUTIERREZ PADILLA identificada con la C.C.NO.1.110.510.620 , quienes actúan en calidad de herederos por representación como hijos legítimos del señor RODOLFO GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d) fallecido el 10 de marzo de 2015 quien era mayor y vecino del valle de San Juan Tolima se identificaba con la C.C.No.2.389.179 hijo de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTRIERREZ. JOSMAR AMELIA PLAZA GUTIERREZ, mayor de edad identificada con la C.C.No.1.110.600.357, la cual actúa como heredera por representación en calidad de heredera legítima de la señora ENRIQUETA NERY GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d.) fallecida el 25 de diciembre de 2000, se identificaba con la C.C.No.41.464.128 hija de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ. LUIS ENRIQUE PLAZA GUTIERREZ, mayor de edad identificado con la C.C.No.1.110.602.149, el cual actúa en calidad de heredero por representacio0n como hijo legítimo de la señora ENRIQUETA NERY GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d) fallecida el 25 de diciembre de 2000 se identificaba con la C.C.No.41.464.128,hijo de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ, por intermedio d apoderado judicial han presentado demanda sobre ala apertura de la sucesión simple e intestada de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ , quien falleció en el Valle de San Juan Tolima y tuvo su ultimo domicilio en el Valle d San Juan Tolima . Revisada la demanda considera el Despacho que reúne los requisitos legales conforme lo indica el Art. 473 dl C.G.P. EN consecuencia.

Como la anterior demanda y sus anexos reúnen los requisitos exigidos en los artículos 490 y ss. del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión simple e intestada de la causante **MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ (QEPD)** cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta municipalidad.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión simple e Intestada Demandante : Eustaquio Gutiérrez Monroy y Oros Causante: María Amelia Monroy de Gutiérrez Radicación: 2021-00047-00 Asunto: Auto abre sucesión
---	--	--

SEGUNDO: RECONOCER interés en el presente asunto a Los señores EUSTAQUIO GUTIERREZ MONROY identificado con la C.C.No.14.231.779, ISMAEL ENRIQUE GUTIERREZ MONROY, identificado con la C.C.No.,.2.389.015, CARLOS JULIAN GUTIERREZ MONROY, identificado con la C.C. No. .2.389.272, SOLEDAD GUTIERREZ MONROY identificada con la C.C.NO.28.967.720, AMELIA GUTIERREZ DE ALZATE,, identificada con la C.C. No.28.967.550, CLAUDIA ROCIO GUTIERREZ MONROY identificada con la C.C.No.28.967.923, quienes actúan como hijos de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ. Y EDDY MAURICIO GUTIERREZ PADILLA identificado con la C.C. No. 1.110.493.054, MONICA JULIET GUTIERREZ PADILLA identificada con la C.C.No.1.105.335.166, KATERINE JINETH GUTIERREZ PADILLA identificada con la C.C.NO.1.110.510.620 , quienes actúan en calidad de herederos por representación como hijos legítimos del señor RODOLFO GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d) fallecido el 10 de marzo de 2015 quien era mayor y vecino del valle de San Juan Tolima se identificaba con la C.C.No.2.389.179 hijo de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTRIERREZ. JOSMAR AMELIA PLAZA GUTIERREZ, mayor de edad identificada con la C.C.No.1.110.600.357, la cual actúa como heredera por representación en calidad de heredera legítima de la señora ENRIQUETA NERY GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d.) fallecida el 25 de diciembre de 2000, se identificaba con la C.C.No.41.464.128 hija de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ. LUIS ENRIQUE PLAZA GUTIERREZ, mayor de edad identificado con la C.C.No.1.110.602.149, el cual actúa en calidad de heredero por representación como hijos legítimos de la señora ENRIQUETA NERY GUTIERREZ MONROY (q.e.p.d) fallecida el 25 de diciembre de 2000 se identificaba con la C.C.No.41.464.128,hijo de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ,

TERCERO: DECRETAR la facción de los *Inventarios y Avalúos* de los bienes relictos y débitos legados por el exánime.

CUARTO .EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la presente mortuoria, mediante edicto que se fijará en la secretaría del juzgado por el término de quince (15) días luego de lo cual deberá ser publicado en un diario de amplia circulación nacional o regional, de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Así mismo será incluido en el Registro Nacional de Emplazados.

QUINTO OFICIAR a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - DIAN sobre la existencia del sucesorio, con indicación de su cuantía, para que si a bien lo tiene se constituya en parte de conformidad con lo reglado en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Se dispone la citación JOSE LIBARDO MONROY mayor y residente en la carrera 2 No.9-56 Barrio la Pola del Municipio de Ambalema Tolima,

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión simple e Intestada Demandante : Eustaquio Gutiérrez Monroy y Oros Causante: María Amelia Monroy de Gutiérrez Radicación: 2021-00047-00 Asunto: Auto abre sucesión
---	--	--

email. Libardo.monroym@gmail.com , identificado con la C.C.No.19.198.820 hijo de la causante MARIA AMELIA MONROY DE GUTIERREZ (Q.E.P.D)para que el término de 20 días hábiles comparezca al despacho hacer parte de la sucesión de la referencia para que manifieste si acepta o repudia la herencia con beneficio de inventario, Se le hace saber que en caso de no concurrir en el término concedido se entenderá que repudia también se le manifiesta que al momento de comparecer presente su registro civil de nacimiento que lo acredita como heredero.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado **DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** como apoderado de Los solicitantes en los términos del poder conferido.

CÓPIESE, RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCÍA QUEZADA